

MINISTERIO DE ECONOMIA

26970

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 27 de octubre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,815	68,075
1 dólar canadiense	57,524	57,812
1 franco francés	16,756	16,841
1 libra esterlina	139,983	140,792
1 franco suizo	44,821	45,142
100 francos belgas	244,510	246,336
1 marco alemán	38,509	38,767
100 liras italianas	8,522	8,565
1 florin holandés	35,298	35,526
1 corona sueca	16,230	16,331
1 corona danesa	13,847	13,929
1 corona noruega	14,202	14,286
1 marco finlandés	17,722	17,837
100 chelines austriacos	524,153	530,261
100 escudos portugueses	154,478	155,778
100 yens japoneses	37,841	38,092

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE CULTURA

26971

ORDEN de 8 de septiembre de 1978 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre la «Sociedad Anónima Valenciana de Materiales, Construcciones y Transportes» (VASA) y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.115, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre la «Sociedad Anónima Valenciana de Materiales, Construcciones y Transportes» (VASA), como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución de 7 de octubre de 1978, ha recaído sentencia, en 29 de abril de 1978, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que declarando no haber lugar a la inadmisibilidad y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alfonso Blanco Fernández, en nombre de «Sociedad Anónima Valenciana de Materiales, Construcciones y Transportes» (VASA), contra la Administración General del Estado, y que tiene por objeto la desestimación, por el Subsecretario de Información y Turismo, el siete de octubre de mil novecientos setenta y seis, del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Subdirección General de Publicidad y Relaciones Públicas, de trece de julio del mismo año, sobre denegación de inscripción en el Registro General de Publicidad y caducidad de autorización provisional, debemos declarar y declaramos conforme a derecho el acto impugnado, absolviendo a la Administración de las demás pretensiones formuladas contra ella; sin expresa imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Contra la precedente sentencia ha sido interpuesto por el Procurador señor Blanco Fernández, en nombre de la parte recurrente, recurso de apelación, y admitido por el Tribunal en un solo efecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Castedo Alvarez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

26972

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor de la casa solariega sita en la plaza de Calvo Sotelo, número 4, en Muchamiel (Alicante).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor de la casa solariega sita en la plaza de Calvo Sotelo, número 4, en Muchamiel (Alicante).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Muchamiel que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid, 5 de octubre de 1978.—El Director general, Verdera y Tuells.

ADMINISTRACION LOCAL

26973

RESOLUCION del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat referente a la concesión del Premio «Joan Brillas Vilá 1978».

De conformidad con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 235, de fecha 2 de octubre en curso, y «Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 10 de octubre actual, han sido publicadas las bases que han de regir la concesión del Premio «Joan Brillas Vilá 1978», el cual será otorgado a las dos mejores pinturas que se presenten en el «II Saló de la Tardó», por lo que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pertinentes pruebas, el cual queda constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde de esta Corporación, don José Catalá Soler, y como suplente del mismo, el Teniente de Alcalde don Alberto Novel.

Vocales: El Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión de Cultura, don Pedro Riera Blanco, y como suplente del mismo, don Miguel Casals Agustí.

El Arquitecto municipal don José Luis Elía Herranz, y como suplente del mismo, el Aparejador don Angel Llasera Roig.

El Cronista de la Villa, don Pascual Juan Lloret, y como suplente del mismo, el Arquitecto municipal don José Balagué Violán.

La Licenciada en Arte doña Pilar Llopas Mir, y como suplente de la misma, el Profesor de la Universidad de Barcelona don Juan Valero Garrido.

El Licenciado en Filosofía y Letras don Angel Pérez Ortiz, y como suplente del mismo, la Profesora doña Juana María Asiain Llarraz.

Secretario: El Secretario de esta Corporación, don Carlos Enrique Fernández Llidó, o funcionario técnico de Administración General en quien delegue.

Asimismo se hace público que la fecha y hora en que se reunirá el Tribunal será fijada cualquier día y hora del 1 al 15 de noviembre próximo por el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento. Esplugues de Llobregat, 23 de octubre de 1978.—El Alcalde accidental, Pedro Riera Blanco.—11.967-C.